

AYUDAS A CENTROS TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA “CERVERA”2025

[Bases Reguladoras](#)

[Convocatoria 2025](#)

[Extracto 2025](#)

Rev 08/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Entre 4 y 7 Centros	Destinatarios:	Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
		Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D+i	Plazo de solicitud/Estado:	ABIERTA del 30/07 al 19/09 de 2025

OBJETO

Financiar Programas Estratégicos de I+D+i realizados por Centros Tecnológicos en las siguientes tecnologías prioritarias Cervera:

Áreas prioritarias Cervera vinculadas al Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y Defensa (Anexo I de la convocatoria):

- Comunicaciones avanzadas - Redes móviles.
- Defensa contra amenazas asimétricas.
- Inteligencia Artificial.
- Materiales avanzados.
- Sistemas autónomos – Movilidad avanzada.
- Tecnologías cuánticas.
- Tecnologías digitales asociadas a la industria 5.0.

Áreas prioritarias Cervera no vinculadas al Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa (Anexo I de la convocatoria):

- Cadena alimentaria segura y saludable.
- Gestión eficiente y sostenible de la energía.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones de entre 4 y 7 Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, con las siguientes condiciones de participación:

La participación por entidad será de entre el 10% y 35% del presupuesto elegible, excepto la del coordinador que podrá ser de hasta el 50% del mismo.

La obtención de la ayuda supondrá asimismo la acreditación como «Centro de Excelencia Cervera» en la tecnología prioritaria para la que haya recibido la ayuda durante 3 años.

PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Planes estratégicos centrados en al menos una de las tecnologías prioritarias "Cervera" de “tecnologías vinculadas a la seguridad y defensa” o a las “tecnologías civiles”, definidos por una agrupación de centros tecnológicos para

orientar sus actividades, fortalecer sus capacidades científico-técnicas y promover las sinergias entre ellos, en el marco de las tecnologías prioritarias.

Plazo de ejecución: plurianual, con inicio el 1 de enero de 2026 y podrán tener una duración de 3 o 4 años con una distribución equilibrada del presupuesto en las anualidades y posibilidad de prórroga de hasta 6 meses.

COSTES SUBVENCIONABLES

Costes Directos:

- Personal: investigadores, técnicos y personal auxiliar.
- Adquisición, leasing, mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales necesarios
- Adquisición de activos inmateriales.
- Material fungible, suministros y productos similares.
- Solicitud de derechos de propiedad industrial o intelectual y otros para su mantenimiento.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones incluidos los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y otros costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación.
- Gestión de instalaciones de uso compartido.
- Formación del personal imputado con el límite de 20.000€/anualidad y beneficiario.
- Inscripción a congresos, seminarios, conferencia, jornadas técnicas y similares con el límite de 10.000€/anualidad y beneficiario.
- Utilización y acceso a las ICTS y grandes instalaciones científicas (Nacionales e internacionales).
- Informe de auditor con el límite de 2.000€/anualidad y beneficiario.
- Viajes de coordinación y trabajo en red con el límite de 10.000€/beneficiario.

Las subcontrataciones no podrán superar el 25% del presupuesto elegible por cada integrante de la agrupación ni realizarse con personas/entidades vinculadas al beneficiario. En caso de exceder del 20% a un tercero ha de realizarse contrato por escrito y ser autorizada por el órgano concedente.

Costes Indirectos: 21% de los gastos totales justificados

CUANTÍA

Cuantía del presupuesto elegible de cada proyecto: entre 2.000.000€ y 6.000.000€

La cuantía de la ayuda puede llegar hasta el 100% del Plan Estratégico con la posibilidad de solicitar pagos anticipados para cada socio de la agrupación, sin necesidad de constituir garantía por ello, de hasta el 60% de la subvención concedida para la 1ª anualidad y la de las siguientes queda condicionado a la presentación de la justificación de la anualidad anterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	CONCEPTO*	Puntuación	Umbral
1	Objetivos estratégicos de investigación y desarrollo y viabilidad del programa estratégico	0-40	28
2	Actividades de formación e incorporación de recursos humanos.	0-20	14
3	Internacionalización	0-20	14
4	Explotación y difusión de resultados	0-20	14

(*) Detallados en el artículo 20 apartado 1.h)

Puntuación mínima para ser elegible: ≥ 70 punto

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Presentación telemática en sede electrónica de CDTI Innovación E.P.E.: <https://sede.cdti.gob.es>

Acceso a [Borrador de solicitud](#)

Plazo: del 30 de julio al 19 de septiembre de 2025, 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

